

CONDICIONES GENERALES DE USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA

El presente documento contiene las condiciones generales de la plataforma tecnológica, que se establecen para la regulación, aplicabilidad y uso que deben tener los interesados en acceder al *Permiso Especial de Acceso a Área con Restricción Vehicular (PEAARV)*, el cual se denominará al interior de la misma como “*Pico y Placa solidario*”, y al cual se accederá a través del portal web de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), (www.movilidadbogota.gov.co) o mediante el enlace: <https://picoyplacasolidario.movilidadbogota.gov.co/>

Así mismo, las condiciones de uso se establecen para que los usuarios conozcan cuáles son las directrices que la SDM ha establecido para realizar la solicitud, la forma de pago del precio público y las nuevas actualizaciones procedimentales para la obtención del permiso.

CONDICIONES GENERALES DE ACCESO

Al ingresar al portal web de la SDM, el cibernauta adopta la condición de usuario; por lo tanto, en adelante, este se denominará 'usuario'.

La excepción únicamente podrá ser adquirida para vehículos de servicio particular de clase automóvil, camioneta y campero.

VOLUNTARIEDAD

El *PEAARV* se otorgará a las personas naturales y jurídicas que voluntariamente acuerden con el Distrito Capital, pagar un precio público. Así mismo, se establece que la compensación social en acciones es de carácter voluntario, por lo cual, no será requisito para la obtención y renovación del permiso.

CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

Corresponde al precio público fijado por parte de la SDM, estimado en función de características del vehículo y del tiempo solicitado para el permiso, según lo establecido bajo el documento de Soporte Técnico [STPRI-ET-002-2021](#) y la Resolución 83464 de agosto de 2021. Para el cálculo de la contraprestación a pagar, se desplegarán las alternativas de duración y las características vehiculares que serán las determinantes en la fijación del precio definido.

COMPENSACIÓN SOCIAL

Corresponde al conjunto de acciones que se realizan por parte de los usuarios orientadas al beneficio colectivo para retribuir el beneficio recibido con una acción en un ente oficial o por la generación de una carga de manera particular al interés público. La compensación está compuesta por el módulo de sensibilización y las actividades de corresponsabilidad.

MÓDULO DE SENSIBILIZACIÓN VIRTUAL

El módulo virtual de capacitación y sensibilización debe ser atendido en su totalidad por la persona natural que tramite el permiso. Este módulo contendrá información audiovisual acerca de las tres dimensiones (Movilidad – Social - Ambiente y Salud) y los impactos del uso de vehículos particulares, así como las acciones para su mitigación. El contenido audiovisual se alternará con pruebas (cuestionarios de preguntas cerradas, ejercicios de asociación y simulación) que el usuario debe realizar y aprobar en un tiempo determinado.

ACTIVIDAD DE CORRESPONSABILIDAD DE LA COMPENSACIÓN SOCIAL

Corresponde al conjunto de acciones específicas de intervención en campo, las cuales son voluntarias y son un complemento de la compensación social que comprende la realización de acciones necesarias enmarcadas en programas, proyectos y/o campañas en diferentes sectores del Distrito, articulados y monitoreados por la SDM como cabeza y gestor del proyecto.

CONDICIONES DEL COMPONENTE SOCIAL

Este componente varía según el tipo de usuario; para lo cual se manejan dos casos:

1. Para el caso de la persona natural, ésta deberá hacer un módulo de sensibilización virtual; y de manera voluntaria, una serie de actividades de compensación social que están enmarcadas en las dimensiones ambiental y salud, social y movilidad. Con esto se busca que los usuarios de la medida entiendan los efectos del uso del vehículo privado y contribuyan mediante una compensación social a la ciudad, todo ello en el marco de las externalidades por el uso del vehículo particular. En el caso del módulo de sensibilización, este deberá ser presentado una vez cada año, así mismo, la aprobación de este será prerequisite para acceder nuevamente a la medida.
2. Para el caso de la persona jurídica, podrán participar voluntariamente presentando un Plan Integral de Movilidad Sostenible (PIMS) a la SDM y aprobarlo bajo los lineamientos del Decreto 037 de 2019 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Para la elaboración de este documento la entidad ha dispuesto una guía metodológica, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Proyecto_de_Auerdo%20archivo/Gu%C3%ADa%20PIMS%20Final.pdf).

Por último, tanto la persona natural como jurídica podrán hacer de manera voluntaria y como mecanismo de compensación social una donación al Sistema Distrital Bogotá Solidaria.

REGISTRO Y SOLICITUD

Para realizar la solicitud del PEAARV, el usuario debe ingresar a través del portal web de la SDM y completar el formulario con su información personal de manera exacta y precisa. Así mismo, debe diligenciar completamente el formulario de información del vehículo y el periodo por el cual se realiza la solicitud.

Para que la solicitud sea atendida por parte de la SDM, el vehículo para el cual se está haciendo la solicitud debe tener SOAT y Revisión Técnico-Mecánica (para los vehículos legalmente sometidos) VIGENTES; así como estar al día en el pago de multas de tránsito, tanto del vehículo solicitado, como del propietario o locatario del mismo, al momento de la solicitud, so pena de ser rechazada.

Para finalizar el proceso de registro de información para la solicitud, el usuario deberá leer atentamente las condiciones de cada uno de los componentes de la misma, que se dispondrán para su conocimiento y posterior a ello decidirá acogerse o no a las mismas. La aceptación voluntaria de estos implica su aceptación total.

Una vez aceptadas voluntariamente las “*Condiciones de Uso*” por parte del usuario, se procederá a la revisión en el RUNT de la vigencia del SOAT, de la Revisión Técnico-Mecánica y de la información relacionada con las multas de tránsito del vehículo solicitado y del propietario o locatario del mismo. De ser validada la información, se comunicará al usuario si la solicitud ha sido pre-aprobada o rechazada. Posterior a ello, el usuario deberá seleccionar algún mecanismo de pago, manual o electrónico, como uno de los requisitos para obtener el permiso.

El registro de la información para la solicitud no implica la aprobación por parte de la SDM del PEAARV, el cual está sujeto a la realización y confirmación del pago. Dependiendo del tipo de persona, el solicitante podrá adelantar una actividad de compensación, completamente voluntaria, bajo los términos que se presentan más adelante.

PAGO

La persona natural o jurídica deberá realizar el pago del precio público por el valor y en los términos indicados en la plataforma tecnológica, para lo cual está presentará los medios de pago disponibles, que serán de manera física en entidad bancaria o virtual, dependiendo de la temporalidad del permiso.

En caso de que el mecanismo de pago seleccionado sea mediante el botón de Pagos Seguros en Línea (PSE), el tiempo estimado de registro del pago en la

plataforma de los pagos exitosos realizados a través de este medio dependerá de su entidad bancaria.

Así mismo, en caso de que el pago exitoso por PSE no haya sido registrado dentro de la plataforma tecnológica, la SDM contará con máximo 15 días hábiles, desde la notificación por parte del solicitante, para verificar la transacción y registrarla.

Por otra parte, si el mecanismo de pago seleccionado fue el pago presencial en sucursales bancarias (estará habilitado exclusivamente para los permisos de duración semestral), el tiempo de registro del pago en la plataforma será de hasta quince (15) días hábiles.

USO DEL PEAARV

Una vez aprobado el PEAARV el vehículo de servicio particular por el cual se realizó la solicitud tiene permitido, durante el periodo seleccionado por el usuario y aprobado por la SDM, el acceso y la circulación del área de restricción estipulada en el Decreto 575 de 2013 o aquel que lo sustituya.

DEVOLUCIÓN, RESCISIONES O ANULACIONES DE PAGO

Una vez se configure la declaración de voluntad a acceder a la medida de “Pico y Placa Solidario” mediante la legalización del pago, el usuario no podrá retractarse, ni solicitar la devolución del pago efectuado.

Únicamente se permitirá la devolución o compensación de pagos en exceso o no debidos, si ha cancelado sumas mayores por concepto de obligaciones no tributarias o ha efectuado pagos sin que exista causa legal para hacer exigible su cumplimiento. Asimismo, para los casos en que el pago efectuado no haya sido registrado en los plazos contemplados en el Artículo 13 de la Resolución 83464 de agosto de 2021 de la Secretaría Distrital de Movilidad.

MIGRACIÓN DEL PERMISO

Cuando se presente un cambio de dominio del automotor, por ser el PEAARV un permiso que se otorga al vehículo, el mismo se transfiere con la propiedad.

CAMBIO DEL AUTOMOTOR EN EL PERMISO

Únicamente se permitirá el cambio del vehículo asociado al permiso cuando se presente alguna de estas dos situaciones:

1. Pérdida total o hurto del bien.
2. Fuerza mayor.

Los casos de pérdida total, hurto del bien o fuerza mayor deberán ser debidamente justificados ante la Secretaría Distrital de Movilidad la cual, a su discreción, determinará si habilita el cambio.

PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información suministrada por el usuario es de uso exclusivo para la SDM y será utilizada según lo dispuesto por la Ley 1582 de 2012, *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*.

El usuario se obliga a brindar información real de forma diligente, correcta y lícita a la SDM; quien, a su vez, no será responsable por la veracidad de la información consignada y del manejo que el de los usuarios den a la presente plataforma o canal virtual de solicitud del permiso.

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas condiciones se rigen por la ley colombiana y aplican al link para acceder al Permiso Especial de Acceso a Área con Restricción Vehicular (PEAARV) a través del portal Web de la Secretaría Distrital de Movilidad, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los juzgados y tribunales competentes de la ciudad de Bogotá D.C.

El Portal de la SDM se reserva el derecho de modificar o de corregir el contenido para el registro de las presentes condiciones en cualquier momento y sin previo aviso a los usuarios.

Las condiciones de uso sólo pueden ser modificadas completa o parcialmente por la SDM. Dichos cambios e implementación tendrán vigencia a partir del instante en que se publiquen o inserten en el sitio web, o desde el momento en que el cambio sea informado al 'usuario' a través de cualquier medio, lo que ocurra primero.